

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

OCCOVI
Organo de Control de Concesiones Viales

PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Licitación N° 6/04

Obra: Construcción Pasarelas Peatonales
RN N° 9 KM 1348.97 Benjamín Paz (Tucumán)
RN N° 9 KM 1459.775 Metán (Salta)
RN N° 9 KM 1136.25 Güemes (Salta)

Buenos Aires, Argentina. 2004

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es la contratación y construcción de la obra "Construcción Pasarelas Peatonales: RN N° 9 KM 1348.97 Benjamín Paz (Tucumán), RN N° 9 KM 1459.775 Metán (Salta) y RN N° 9 KM 1136.25 Güemes (Salta)" la cual deberá ajustarse a lo establecido en la documentación que forma parte del contrato.

" la cual deberá ajustarse a lo establecido en la documentación que forma parte del

Artículo 2.LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deben entregar en Av. Paseo Colón 189 (1063), 6° piso, OCCOVI (Organo de Control de Concesiones Viales), el día 31 de mayo de 2004. El horario de Apertura de Ofertas es a las 10:00 (DIEZ) horas.

Artículo 3.SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación adoptado para la presente obra es por Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial Detallado.

Artículo 4.CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA

El contratista deberá presentar certificados que acrediten que ha ejecutado en forma satisfactoria, dentro de los últimos diez (10) años, trabajos análogos a los licitados; por un monto no inferior al noventa por ciento (90%) del monto del Presupuesto Oficial de la obra que se licita. Para considerar el monto de las obras ejecutadas antes del treinta y uno de diciembre de dos mil dos (31 de diciembre de 2002) se considerará el valor del Presupuesto Oficial multiplicado por DOS (2).

Artículo 5.CAPACIDAD DE CONTRATACION

El monto de la Capacidad de Contratación para esta obra será por lo menos de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 (\$ 1,450,487.50)**. El Presupuesto Oficial es de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$828,850.00)**.

Artículo 6.PLAZO DE LA OBRA

El plazo de la presente obra se establece en TRES (3) MESES.

Artículo 7.ZONA DE CAMINO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La zona de camino que se le entregará al Contratista para la ejecución de la obra, estará comprendida en los tramos de la ruta que se detallan a continuación: Ruta Nacional N°9 entre KM 1348.945 y KM 1348.995 aproximadamente; Ruta Nacional N° 9 entre KM 1459.750 y KM 1459.800, aproximadamente; y Ruta Nacional N° 9 entre KM 1136,00 y KM 1136.500. Dentro de la zona de camino de los tramos considerados el Contratista realizará las tareas complementarias a las que se refiere el Artículo 43 del P.C.G. .

Formalizado el contrato de la obra, el Comitente cursará la Orden de Ejecución respectiva, haciendo entrega de la zona de camino afectada a la obra, cuyos sectores aproximados se señalaron en anteriormente. El Contratista, en el lapso que medie hasta la celebración del

replanteo, deberá ejecutar todas las tareas preliminares necesarias para efectuar los trabajos, tales como: medidas de seguridad, instalación de mojoneros de alineación, de puntos fijos con su respectiva nivelación, limpieza y delimitación de la zona de obra, etc.. Debiendo satisfacer, por otra parte al momento de iniciación efectiva de los trabajos, el aporte de los elementos y comodidades que requiere la Inspección para su desempeño, así como insumos y equipamiento dispuesto en los términos del contrato, a fin de llevar a cabo el inventario de todas las instalaciones y mejoras existentes en el predio objeto de los trabajos.

Artículo 8. PERFIL DEL REPRESENTANTE TECNICO

El Representante Técnico será un profesional universitario con título de Ingeniero Civil con más de CINCO (5) años de experiencia, y con comprobados antecedentes en obras de similares características a las de esta licitación. Deberá presentar una constancia del Colegio Profesional, donde esté matriculado, que acredite su situación ante el mismo y que no adeuda cuotas de la matrícula profesional; como así también comprobantes de pago de dicha matrícula.

Artículo 9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEFINITIVO

Como esta obra se licita con un Anteproyecto Técnico, se establece un plazo máximo de QUINCE (15) DIAS desde la firma del Contrato para que el Contratista presente el Proyecto Ejecutivo Definitivo de la obra.

El Proyecto Ejecutivo Definitivo comprenderá como mínimo lo siguiente:

- a) Memoria Completa de Cálculo
- b) Estudio de suelos
- c) Plano General de la Pasarela con Ejes de Replanteo
- d) Plano de Vigas con Armaduras y Encofrados, y Apoyos
- e) Plano de Columnas con Armaduras y Encofrados
- f) Plano de Rampa de Acceso con Armaduras
- g) Planta de Fundaciones
- h) Plano de Fundaciones
- i) Planilla de Armaduras
- j) Plano de Vinculaciones y Accesos en el extremo inferior de la Rampa
- k) Especificación Técnica sobre pintura de la baranda peatonal

Artículo 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En las zonas de camino determinadas en el Artículo 7 del presente P.E.T.P. será responsabilidad del Contratista la conservación y reparación de los deterioros que se produzcan tanto en las calzadas, banquetas, taludes, desagües y zona marginal durante el lapso que dure la obra motivados por la ejecución de todas las etapas que requieran los trabajos, en toda la longitud objeto del presente contrato: a cuyo efecto se dejan expresamente aclarados los rubros que integran los trabajos aquí considerados:

- a) Reposición de barandas Flex-Beam deterioradas durante el lapso anterior por las causales ya comentadas, y cuyo estado de integridad o condiciones estéticas requieran su reemplazo, a juicio de la Inspección.
- b) Reparación de carpetas de rodamiento que registren desprendimientos, deformaciones, descalces, roturas parciales o totales y cualquier otra deficiencia que pueda entrañar riesgo para los usuarios y/o la integridad de la estructura, siempre que el deterioro responda a las razones ya enunciadas.
- c) Reposición de suelo en banquetas durante el lapso de la obra. La reposición y/o reconfiguración superficial así como su consolidación deberá responder a las exigencias técnicas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998, cuando su deterioro se registre como causal de la ejecución de la obra.
- d) Reposición, custodia y recolocación de señales verticales, barandas o cualquier otro elemento cuando para el desarrollo de los trabajos resulte necesario su retiro y/o que fueran dañados con motivo de los trabajos de la obra. En estos casos la información al usuario y medidas de seguridad necesarias deberán ser previstas por el Contratista, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del presente vínculo contractual hacia terceros, que también quedan a su exclusivo cargo.
- e) Mantenimiento de los desagües y obras de arte en el tramo, cuando resulten alterados y/o dañados debido a la ejecución de los trabajos.
- f) Limpieza general de la zona de obra asignada al presente contrato, de manera tal que permanezca libre de escombros, recipientes en desuso, basura en general (trapos, papeles, bolsas, etc.), partes mecánicas, cauchos, carrocerías, cables y todo tipo de residuos de cualquier naturaleza desde el inicio de la obra hasta su recepción provisional.

A los efectos aquí expresados, al momento de la celebración del Acta de Replanteo de los trabajos, se llevará a cabo entre la Inspección y el Contratista un detallado inventario de todo lo existente y su estado de conservación, cuyas condiciones deben responder a las exigencias vigentes hasta la terminación de la obra. Se destaca que el incumplimiento de este requisito, sin perjuicio de las penalizaciones a que diera lugar, será causal suficiente para impedir la recepción definitiva de la obra.

CAPITULO II SEÑALIZACION DE OBRAS Y DESVIOS

Artículo 11. HABILITACIÓN DE DESVÍOS

El Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que para ejecutar trabajos deba ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisorias de circulación que deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad durante todo el tiempo que se utilicen. En el caso de obras de repavimentación o trabajos de mantenimiento de calzada se permitirá el paso mano a mano (por una sola trocha) con las correspondientes medidas de seguridad (banderilleros, balizas, carteles, etc.).

El Contratista deberá presentar a la Inspección el proyecto de desvíos y la señalización de obra, los que deberán contar con la aprobación correspondiente, con anterioridad a la fecha prevista para su implementación según lo establecido en el P.C.G..

En general, los trabajos se programarán y ejecutarán de modo de ocasionar las mínimas molestias a los usuarios, adoptando medidas apropiadas para la comodidad y seguridad de éstos y de los vecinos frentistas, siendo el Contratista a la vez responsable de los deterioros que el tránsito desviado ocasione a las vías indicadas como desvíos.

Artículo 12. SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS

Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria, para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso, será obligatorio el uso de señales y balizas luminosas adaptadas a las especificaciones fijadas en la Sección L-19 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Edición 1998..

Artículo 13. PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

El Contratista impedirá que el usuario pueda transitar por tramos de camino no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencia y barreras u otro medio eficaz. Será responsable de la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren, como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos lugares.

Artículo 14. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamos de indemnizaciones o resarcimiento alguno por parte del Comitente y/o Licitante, en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en las obras, quedando el Comitente y/o Licitante eximidos de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

Artículo 15. PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES

Si el Contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y su señalización, la Inspección no permitirá la prosecución de los trabajos a ejecutar o en ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar por incumplimiento del cronograma de obras, tareas a realizar o deficiencias que impidan su habilitación.

Artículo 16. SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS

El Contratista diseñará un sistema de información a los usuarios, que deberá ser aprobado por la Inspección, que les permita estar informados de la condición de los caminos y de los sectores que pueden presentar problemas debido a trabajos programados.

CAPITULO III MATERIALES Y TRABAJOS

Artículo 17. UBICACIÓN EXACTA DE LAS PASARELAS

La Inspección junto con el Contratista determinarán la ubicación exacta de las pasarelas, basándose en criterios de seguridad y visibilidad y teniendo en cuenta los obstáculos presentes, tomándose las progresivas del Artículo 1 de este P.E.T.P. como valores orientativos. Asimismo los sectores determinados en el Artículo 7 del presente P.E.T.P. también deben considerarse como valores orientativos, y para cumplir con dicho artículo se deberá tomar un sector de VEINTICINCO (25) METROS aproximadamente contados desde la progresiva del punto medio del emplazamiento definitivo de la pasarela en ambos sentidos; lo que totaliza un sector de CINCUENTA (50) METROS aproximadamente.

Artículo 18. TIPO DE HORMIGON Y ACERO

Para la construcción de las Pasarelas Peatonales consideradas como obra de arte rige el CAPITULO H: OBRAS DE ARTE del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad, Edición 1998.

El hormigón de las vigas será del tipo H30, el de las columnas H21 y el de las fundaciones H17.

El acero en barras será del tipo ADN 420, el acero en mallas será del tipo AM500 y el utilizado en los elementos pretensados será Pretensar G270.

Artículo 19. BARANDA PEATONAL

La baranda peatonal se ejecutará siguiendo las indicaciones del Plano N° 3 Plano Baranda Peatonal. El material utilizado será ACERO F-22.

El Contratista deberá especificar en el Proyecto Ejecutivo Definitivo como realizará la pintura de la baranda peatonal por medio de una Especificación Técnica; y además determinará el color con que se la pintará, especificando los criterios para dicha elección.

Artículo 20. CERCO DE SEGURIDAD

La pasarela en toda su longitud, excepto en las rampas, llevará un cerco de seguridad siguiendo las indicaciones del Plano N° 5 Cerco de Seguridad de Pasarela – Plantas y Detalles. Todas las piezas y accesorios componentes de la estructuras serán tratadas superficialmente con un baño de galvanizado en caliente.

Artículo 21. VINCULACIONES y ACCESOS

Cuando sea necesario realizar veredas para acceder a las rampas, las mismas se construirán de igual forma de las ya existentes; si es que tienen conexión con otras veredas. En caso contrario se harán de hormigón simple con un espesor de DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) y con un rodillado de cemento de DOS CENTÍMETROS (2 cm); y con juntas transversales cada DOS METROS (2 m) rellenas con el material asfáltico que apruebe la Inspección. La vereda se hará sobre suelo convenientemente compactado, o sobre otro tipo de base fijado por la Inspección.

Estos sectores de veredas contarán con barandas de seguridad si las condiciones del entorno lo requieren; dichas barandas podrán ser del tipo Flex Beam o una continuación de la baranda peatonal.

Si a la salida de la rampa el tránsito peatonal debe cruzar una calle, y el cruce no está debidamente señalizado se procederá a la respectiva señalización siguiendo los lineamientos de la Ley N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95.

El precio de estas obras está incluido en el ítem QUINCE (11) Vinculaciones y Accesos del Presupuesto Oficial.

Artículo 22. SUPERFICIE DE CIRCULACIÓN PEATONAL

La pasarela y las rampas contarán con una superficie de circulación peatonal rugosa materializada con un rodillado de cemento de DOS CENTIMETROS (2 cm). El precio de estas obras está incluido en el ítem QUINCE (11) Vinculaciones y Accesos del Presupuesto Oficial.

Artículo 23. BARANDA TIPO FLEX BEAM

En toda la longitud de la pasarela considerada como obstáculo lateral del camino, se colocará una baranda de acero galvanizado tipo Flex Beam, la cual se construirá según el Plano N° 4 Plano Tipo Baranda de Acero Galvanizado Tipo Flex Beam.

Artículo 24. APOYOS DE POLICLOROPRENO

El compuesto de policloropreno utilizado en la fabricación de los apoyos corresponderá al grado de dureza shore SESENTA \pm CINCO (60 ± 5), y cumplirá con los demás condiciones exigidas en la SECCION L.XVII APOYOS DE POLICLOROPRENO COLOCADOS, CAPITULO L: MATERIALES Y TAREAS VARIAS del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Dirección Nacional de Vialidad, Edición 1998. El precio de estos apoyos está incluido en el ítem DOS (2) Hormigón H-30 del Presupuesto Oficial.

Artículo 25. COSTO DE LOS TRABAJOS

Dentro de la oferta económica se considerará incluido el costo de todos los trabajos indicados en el presente pliego, incluyendo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para su ejecución.

También dentro de la oferta económica se entenderá incluido el costo de todos aquellos trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte o en su todo concluida, con arreglo a su fin y a lo establecido en la documentación licitatoria.

CAPITULO IV

ANTEPROYECTO DE LAS OBRAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.-Denominación de la Licitación

La presente licitación se denomina "Construcción Pasarelas Peatonales RN N° 9 KM 1348.97 Benjamín Paz (Tucumán) - RN N° 9 KM 1459.775 Metán (Salta) - RN N° 9 KM 1136.25 Güemes (Salta)", la cual deberá ajustarse a lo establecido en la documentación que forma parte del contrato. El plazo de ejecución se establece en TRES (3) MESES y el Presupuesto Oficial es de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$828,850.00).

2.-Tipo de Obra

Se construirán pasarelas peatonales con elementos de Hormigón Armado y/o Pretensados, según el Plano N° 2 PLANO GENERAL - CONDICIONES GEOMETRICAS.

3.-Situación Actual

En el lugar donde se construirán las pasarelas se localizan escuelas que generan un flujo de peatones que deben cruzar el camino. Por el volumen de tránsito que tienen las rutas en cuestión, el riesgo a los que están expuestos dichos peatones, especialmente los niños, hace imperioso encontrar una solución al problema.

En el caso de Benjamin Paz (Tucumán) en la zona de la progresiva elegida, el ancho del pavimento de la Ruta Nacional N° 9 es de SIETE CON TREINTA METROS (7, 30 m).

En Metán (Salta) en la zona de la progresiva elegida el ancho del pavimento de la Ruta Nacional N°9 es de SEIS METROS CON SETENTA CENTIMETROS (6,70 m); y sobre el lado izquierdo hay un canal que se deberá tener en cuenta cuando se realice la vinculación de las rampas con su entorno. Se definirá en el Proyecto Ejecutivo Definitivo si para superar el canal se prolonga la pasarela o se construye una obra auxiliar sobre el canal para dar continuidad al tránsito peatonal.

En el caso de Güemes se tendrán en cuenta obras futuras que modificarán el ancho del pavimento. Actualmente el ancho del pavimento de la Ruta Nacional N° 9 es de SEIS METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (6,70 m), y la pasarela se encuentra en las proximidades del Colegio "Dr. Facundo de Zuviría.

4.-Solución Propuesta

Tomando conocimiento el OCCOVI de la situación por medio de sus Supervisores del Corredor Vial 5, y de los pedidos que hicieran los municipios involucrados, ha propuesto la construcción de pasarelas peatonales para canalizar los flujos peatonales transversales al camino.

La Inspección junto con el Contratista determinarán la ubicación exacta de la pasarela, basándose en criterios de seguridad y visibilidad y teniendo en cuenta los obstáculos presentes, tomándose las progresivas del punto 1.- Denominación de la Licitación, de esta MEMORIA DESCRIPTIVA, como valores orientativos.

Para las Pasarelas Peatonales que se construirán en RN N° 9 KM 1348.97 Benjamín Paz (Tucumán) y RN N° 9 KM 1459.775 Metán (Salta), considerando la pasarela peatonal como obstáculo lateral del camino, la distancia desde el borde del pavimento hasta cualquier elemento de la pasarela deberá ser igual o mayor que CUATRO (4) METROS, medidos en sentido transversal al eje de la Ruta. En el caso de la Pasarela Peatonal que se construirá en RN N° 9 KM 1136.25 Güemes (Salta), esta distancia será de SEIS (6) METROS, en previsión de las obras futuras que se programadas en la zona.

Además en toda su longitud las pasarelas estarán protegida con barandas tipo flex beam.

Las condiciones geométricas que deben cumplir las pasarelas son:

- a) Longitud de pasarelas: en Benjamín Paz se propone una Pasarela Peatonal de UN (1) tramo con una luz libre de QUINCE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (15,30 m) aproximadamente; y en Metán una Pasarela Peatonal de UN (1) tramo, con una luz medida entre los apoyos extremos de VEINTIÚN METROS (21,00 m) aproximadamente, considerando que la pasarela se prolonga para superar el canal. Para el caso de Güemes la longitud de la pasarela propuesta es de VEINTITRÉS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (23,50 m) aproximadamente.
- b) El mínimo gálibo medido en cualquier punto de la calzada será de CINCO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (5,10 m).
- c) La pendiente máxima de la rampa será de DOCE POR CIENTO (12%).
- d) La pasarela será horizontal, CERO POR CIENTO (0%) de pendiente
- e) Ancho total de pasarela y rampas DOS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (2,20 m.).
- f) Altura de la baranda peatonal: NOVENTA (90) CENTÍMETROS. Ver otras dimensiones y materiales en Plano N° 3 PLANO BARANDA PEATONAL.
- g) Los sectores de pendiente 0% (horizontales) tendrán una pendiente transversal de DOS A TRES POR CIENTO (2% a 3%), desde su eje longitudinal hacia los bordes.

Además las Pasarelas contarán con un cerco de seguridad en el sector peatonal horizontal, por dimensiones y materiales ver Plano N° 5 CERCO DE SEGURIDAD PASARELA – PLANTAS Y DETALLES.

En toda su longitud, considerando la pasarela como un obstáculo lateral del camino, llevará una baranda tipo flex beam; por dimensiones y materiales ver Plano N° 4 PLANO TIPO BARANDA DE ACERO GALVANIZADO TIPO FLEX BEAM.

En lo que respecta a las vinculaciones con el entorno y los accesos en el extremo inferior de la rampa, los mismos se harán siguiendo las disposiciones del Artículo 21. VINCULACIONES y ACCESOS, del P.E.T.P. de esta licitación.

**DESARROLLO DE OBRAS DE SEGURIDAD
A EJECUTAR EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

PRESUPUESTO OFICIAL

Licitación N° 6/04

Obra: Construcción Pasarelas Peatonales

RN N° 9 KM 1348.97 Benjamín Paz (Tucumán)

RN N° 9 KM 1459.775 Metán (Salta)

RN N° 9 KM 1136.25 Güemes (Salta)

N° Item	Descripción	Ud	Cantidad	Precio Unitario	Precio Item
1	Excavación para fundaciones	m ³	120.00	\$ 30.00	\$ 3,600.00
2	Hormigón H-30	m ³	295.37	\$ 665.00	\$ 196,423.60
3	Hormigón H-21	m ³	87.00	\$ 604.00	\$ 52,548.00
4	Hormigón H-17	m ³	126.00	\$ 590.00	\$ 74,340.00
5	Acero ADN	tn	28.33	\$ 4,500.00	\$ 127,489.84
6	Cable pretensado	tn	2.38	\$ 6,650.00	\$ 15,826.38
7	Baranda Peatonal	m	827.00	\$ 350.00	\$ 289,450.00
8	Baranda Tipo Flex-Beam	m	219.00	\$ 144.96	\$ 31,746.24
9	Cerco de Seguridad	m	68.50	\$ 349.57	\$ 23,945.20
10	Vinculaciones y accesos	gl	1.00	\$ 13,480.74	\$ 13,480.74
				TOTAL	\$ 828,850.00

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS
(\$828,850.00)

Nota: Los precios incluyen IVA

INDICE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

CAPITULO I	DISPOSICIONES GENERALES1
	Artículo 1: OBJETO DE LA LICITACION1
	Artículo 2: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA1
	Artículo 3: SISTEMA DE CONTRATACION1
	Artículo 4: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA1
	Artículo 5: CAPACIDAD DE CONTRATACION1
	Artículo 6: PLAZO DE OBRA1
	Artículo 7: ZONA DE CAMINO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA1
	Artículo 8: PERFIL DEL REPRESENTANTE TECNICO2
	Artículo 9: PRESENTACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DEFINITIVO2
	Artículo 10: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA2
CAPITULO II	SEÑALIZACION DE OBRAS Y DESVIOS3
	Artículo 11: HABILITACION DE DESVIOS3
	Artículo 12: SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVIOS4
	Artículo 13: PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCION4
	Artículo 14: RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACION DE OBRA O DESVIOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA4
	Artículo 15: PENALIDADES POR SEÑALIZACION DE OBRA O DESVIOS DEFICIENTES4
	Artículo 16: SISTEMA DE INFORMACION A LOS USUARIOS5
CAPITULO III	MATERIALES Y TRABAJOS5
	Artículo 17: UBICACIÓN EXACTA DE LAS PASARELAS5
	Artículo 18: TIPO DE HORMIGON Y ACERO5
	Artículo 19: BARANDA PEATONAL5
	Artículo 20: CERCO DE SEGURIDAD5

	Artículo 21: VINCULACIONES Y ACCESOS5
	Artículo 22: SUPERFICIE DE CIRCULACION PEATONAL6
	Artículo 23: BARANDA TIPO BLEX BEAM6
	Artículo 24: APOYOS DE POLICLOROPRENO6
	Artículo 25: COSTO DE LOS TRABAJOS6
CAPITULO IV	ANTEPROYECTO DE LAS OBRAS7
	MEMORIA DESCRIPTIVA7
	PRESUPUESTO OFICIAL9
	PLANOS:	
	1 UBICACIÓN Y PLANO INDICE	
	2 PLANO GENERAL – CONDICIONES GEOMETRICAS	
	3 PLANO BARANDA PEATONAL	
	4 PLANO TIPO – BARANDA DE ACERO GALVANIZADO TIPO FLEX BEAM	
	5 CERCO DE SEGURIDAD PASARELA – PLANTAS Y DETALLES	